


concepto de que en su defecto se ha de proceder precisamen-
te à exigir la cantidad que falte , por repartimiento , con
arreglo à lo que prescribe la antecedente resolucion del
Consejo.

To espero de la justificacion , y acreditado zelo de V^m.
en servicio de S. M, que la importancia de esta resolucion
se verifique exactamente sin el menor retraso : y de que-
dar en esta inteligencia me darán el correspondiente avi-
so para mi gobierno. Dios guarde à V^m muchos años co-
mo deseo. Murcia 20 de Enero de 1783.

B. L. M. de V^m.
su mas seguro servidor,

Joseph de Zevallos. 

Señores Justicia , Ayuntamiento , y Junta de Propios de la v. ^a de Molina.

